



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 SEP 2020	
Recibido.....	09 39
.....Hs.	
Exp. N°.....	40128-CD

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:

**“Cesión inmueble provincial en favor de la Comuna de Empalme San Carlos”**

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública comunal y óptese por la cesión del inmueble, sito en el distrito Empalme San Carlos, Departamento Las Colonias, en favor de la Comuna de Empalme San Carlos, cuyos datos de dominio son N° Partida 09-27-00091034/0000-3, inmueble propiedad del Ministerio de Educación del Gobierno Provincial.

Artículo 2°: La fracción de inmueble descrito en el artículo anterior, será afectado a la realización de una obra pública comunal, Polideportivo Comunal de la localidad de Empalme San Carlos.

Artículo 3°: Autorízase a la Comuna de Empalme San Carlos, Departamento Las Colonias, a promover la correspondiente acción administrativa para dar ingreso al patrimonio comunal descrito en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Informes previos. Previo a la cesión se requerirá opinión del organismo técnico a quien corresponda la efectivización y utilización de la misma, para conocer la utilidad que ella brindaría a sus planes y tareas. Asimismo a la autoridad comunal que corresponda, para conocer si el bien a expropiar o ser otorgado está afectado con alguna ordenanza de plan regulador, ordenamiento edilicio y/o zonificación especial.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

Gabriel Real  
Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos:

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es la cesión de un inmueble propiedad del gobierno provincial, bajo el dominio del Ministerio de Educación, en favor de la Comuna de Empalme San Carlos.

Este inmueble resulta necesario para la realización de una importante obra no solo en infraestructura, sino también en lo que refiere a la calidad que se le otorgaría a toda la comunidad educativa y social de la localidad de Empalme San Carlos, que permitirá brindar una vez que esta obra se construya un ámbito de altísimo valor para la práctica de deportes en un espacio cubierto, la realización de eventos sociales, no sólo de las entidades educativas sino también de parte de aquellas instituciones intermedias de la localidad.

La calificación de utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la cesión, comprenderá todos los casos que sean necesarios para procurar la satisfacción del bien común, este es el caso que tratamos hoy con el proyecto de ley.

En este caso en particular y exclusivamente sobre este bien inmueble con lo proyectado como obra pública, ubicado dentro del ámbito de la localidad, se evidencia un beneficio de la comunidad y sus habitantes conforme a sus destinos una vez culminada esta obra, que en principios podría ser utilizada por toda la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 312, como así también por la Núcleo Rural N° 1371.

Un polideportivo es un lugar que cuenta con varias instalaciones deportivas reconocido como instituto de deportes que permite realizar una gran variedad de actividades, deportes y ejercicios.

Como mencionáramos al inicio, el objeto del presente proyecto tiene una doble intención en sus fundamentos con la cesión del predio, primero lograr la realización de la obra con fondos comunales, para su correcta utilización en beneficio de toda una comunidad educativa y en segundo lugar será un predio con una edificación modelo que permitirá el desempeño de distintas actividades deportivas para el conjunto de la localidad de Empalme San Carlos.

En la medida que se recuperen espacios públicos que podamos convertir en áreas de deporte, podemos asegurar que generaciones futuras crecerán con otros valores que son muy importantes, como la disciplina, el compañerismo, la solidaridad y el esfuerzo en la consecución de un fin.

Con la habilitación de nuevas instalaciones se pone a disposición de la población un conjunto de amplias instalaciones de primer nivel como salones de usos múltiples, gimnasios y espacios para realización de eventos sociales.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En lugares de nuestro interior profundo, muchas veces estas obras, se constituyen como los primeros lugares con esas características destacándose como hechos históricos.

Apostar en mejorar la salud y el bienestar social del capital humano es una inversión de futuro. La práctica deportiva, los lugares de encuentro social, los espacios recreativos, son una de las mejores herramientas para conseguirlo ya que aporta beneficios tanto para las personas como así también para las instituciones que a lo largo del tiempo han luchado por estos logros.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Gabriel Real  
Diputado Provincial